



JOAQUÍN PINO

Casa Durán es uno de los locales más antiguos de la ciudad y que ha sabido mantener su diseño original.

● El cierre de establecimientos históricos impide que la ciudad los utilice como un elemento turístico más

Cádiz apenas tiene ya comercio centenarios

J. A. H. CÁDIZ

Cádiz es, desde hace siglos, una ciudad eminentemente comercial. No descubrimos nada nuevo. Sin embargo, al contrario de lo que pasa en otras capitales con un sector terciario históricamente potente, no ha logrado mantener en su trama urbana ejemplos de este esplendor. Las tiendas que formaron parte de la vida de la ciudad durante las épocas de mayor desarrollo económico, social y cultural en los siglos XVIII y XIX sólo perviven en los libros de historia o en las guías de la ciudad pues cerraron sus puertas hace muchas décadas. Pero incluso comercios nacidos en los albores del siglo XIX o principios del XX tampoco han podido resistir los efectos de pasadas crisis económicas o cambios en la propiedad.

De esta forma, el Cádiz comercial que hoy pretende recuperar la supremacía de la actividad económica de la capital, abandonada ya por ésta la antaño boyante industria (astilleros, tabacalera, construcciones aeronáuticas...), apenas si es capaz de ofrecer una serie de nombres de comercios con un siglo de existencia, mientras que otros que han superado el medio siglo aguantan como pueden los embates de la actual crisis.

Destacan analistas del sector, como el veterano José Álvarez, que el cierre de muchos clásicos en las últimas dos décadas, aunque siempre es una mala noticia, evitará el efecto negativo que para el sector tendrá la ley Boyer a partir del 1 de enero de 2015, aunque sí hay algunas firmas con muchas décadas a la espalda que podrían ver peligrar su continuidad si los propietarios intentan sacar tajada del efecto pernicioso

La arquitectura comercial no se ha sabido cuidar a pesar de su gran valor

de esta ley o les obliga a cambiar de ubicación, a la búsqueda de un local con un coste más asequible.

Lo cierto es que la oferta comercial de la ciudad ha perdido muchos enteros en las últimas dos décadas. Cada vez son menos los locales centenarios. José Álvarez se lamenta de ello. "Estamos vendiendo el Cádiz de las Cortes, el Cádiz del comercio con América, el Cádiz culto y que atraía a gentes de otras ciudades y países y sin embargo no hemos sido capaces de mantener una oferta histórica", destaca el veterano industrial que ha publicado

varios libros sobre la historia del sector. Está ausente de esta oferta centenaria lleva pareja la pérdida de una arquitectura comercial que "en otras ciudades funciona también como una atracción para los visitantes", con cafeterías, almacenes, pastelerías y otros tipos de establecimientos que, además de mantenerse en funcionamiento, sus propietarios han sabido salvaguardar el diseño original.

En Cádiz, por el contrario, nunca ha sabido proteger este legado e incluso el Ayuntamiento fue incapaz de sacar adelante la elaboración de una guía sobre este patrimonio y unas normas para su protección, como se llegó a plantear hace dos décadas.

Durán, Iglesias, Las Nieves, Serafin, elementos históricos de algunas antiguas farmacias (colectivos que ha sufrido de forma muy especial una absurda modernización) y contados ultramarinos, son algunos locales, varios ya centenarios, que sí han sabido dar continuidad al diseño original o han afrontado obras de modernización muy respetuosas con el pasado, como pasó recientemente con la recuperación del Café Royalty, en la plaza de la Candelaria. Otros locales con cien años, como los que cumple ahora Casa Hidalgo en Cádiz, hacen décadas que no mantiene su diseño.



CONSULTORIO JURÍDICO DEL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CÁDIZ-CEUTA

Pregunta: Quiero montar mi propia empresa, ¿tendría alguna reducción de las cuotas de autónomo?

Respuesta: Es difícil condensar en este consultorio la contestación a su pregunta, pues sería necesario conocer algunos datos relevantes como la edad de usted, si es la primera vez que causa alta en el Régimen de Autónomos, si tiene reconocida alguna discapacidad, etc., por lo que en principio se le aconseja que acuda a un Graduado Social colegiado, quien con toda la información que le proporcione usted le podrá concretar qué tipo de ayuda/bonificación le sería de aplicación. No obstante, le comentamos que la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores, establece una reducción de cuotas a la Seguridad Social resultante de aplicar a la Base Mínima de cotización el tipo legalmente en vigor en cada momento y por periodo de 18 meses, concretándose esta reducción en el 80% durante los primeros seis meses, el 50% desde el mes siete al doce y del 30% del mes trece al dieciocho. Todo ello, siempre que no emplee a trabajadores por cuenta ajena y que su alta sea inicial o que no haya estado de alta en los cinco años inmediatamente anteriores.

Pregunta: Soy autónomo y quiero dar de alta en Seguridad Social a un familiar mío, ¿cómo debo hacerlo?

Respuesta: Nuestro sistema de la Seguridad Social establece que los familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad y con quien haya convivencia, de empresarios y trabajadores autónomos están obligados a cotizar por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, mediante la figura del "autónomo colaborador". No obstante, existe la posibilidad de que los autónomos puedan contratar, como trabajadores por cuenta ajena -por tanto, a incluir en el Régimen General- a los hijos menores de 30 años, aunque convivan con él, si bien, no tendrán derecho a la protección por desempleo.

Pregunta: Hace unos meses, tuve contratadas a dos personas para un trabajo puntual que duró poco tiempo y el coste de la Seguridad Social me supuso más alto que el de otro trabajador que tenía indefinido. ¿Esto puede ser así?

Respuesta: Se desconoce el tiempo exacto que usted mantuvo de alta en Seguridad Social a estas dos personas, pero si dicha alta tuvo una duración inferior a siete días, existe un incremento del 36% de la aportación empresarial por contingencias comunes, por lo que debió ser este el motivo de cuanto usted planteó.

Pregunta: Quiero contratar a una persona con contrato fijo, ¿podrían adelantarme si hay alguna bonificación a la hora de hacer el contrato, ya que creo que ha salido nueva normativa?

Respuesta: Precisamente, el pasado 1 de Marzo se publicó el Real Decreto-Ley 3/2014, de 28 de Febrero, por el que se establece la llamada "tarifa plana" reducida de las cotizaciones sociales. Para el supuesto que usted plantea de contrato indefinido, si es a jornada completa, la aportación empresarial por contingencias comunes será de 100 euros mensuales, debiendo cotizar por el resto de contingencias como se establece reglamentariamente. Esta reducción se aplicará durante 24 meses, respecto de las contrataciones realizadas desde el 25-02-2014 al 31-12-2014, y una vez finalicen estos 24 meses de reducción en la cotización, durante los 12 meses siguientes, si su empresa contó en la fecha de dicha contratación con menos de diez trabajadores, se podrá beneficiar de una reducción equivalente al 50% de la aportación empresarial por contingencias comunes de manera indefinida. No obstante ello, son necesarios algunos requisitos para poder acogerse a esta "tarifa plana", entre los que cabe destacar, entre otros, el hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no haber extinguido contratos de trabajo por causas objetivas o por despidos disciplinarios declarados improcedentes en los seis meses anteriores a la contratación bonificada, que el nuevo contrato suponga un incremento del nivel de empleo indefinido y total de la empresa y sea mantenido dicho incremento durante, al menos, 36 meses. De igual manera existen determinadas exclusiones, tales como que el trabajador contratado no lo hubiera estado en la misma empresa en los seis meses anteriores, contrataciones que afecten a familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, etc. todo ello, salvo excepciones señaladas en la norma. Por ello, se le aconseja que se ponga en manos de un Graduado Social colegiado para que le pueda asesorar al respecto.



CONSULTE CON UN GRADUADO SOCIAL COLEGIADO, PROFESIONAL DEL DERECHO.

Teléfono: 956270938

www.graduadosocialcadiz.com